

FICHA TÉCNICA Nº 4

GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

Aprobada el 13/07/2020 por consulta escrita al Comité de Seguimiento. **Estas normas serán de aplicación para todas las validaciones firmadas por los beneficiarios a partir del 1 de agosto de 2020 (inclusive).**

1. DEFINICIÓN

Se considerarán gastos de servicios y expertos externos los correspondientes a servicios y conocimientos profesionales prestados por una persona física o jurídica (pública o privada) que no sea beneficiaria del proyecto.

Esta categoría incluye los gastos de facturas emitidas sobre la base de contratos o acuerdos por escrito para la realización de determinadas actividades del proyecto, y directamente vinculadas con el mismo.

2. PRINCIPIOS GENERALES

- ✓ Las entidades beneficiarias de los proyectos deben **participar de manera activa** en la ejecución de las actividades aprobadas. Esto significa que sólo podrán contratar aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismas o cuya realización por terceros resulte más transparente y/o económica.
- ✓ Cada uno de los beneficiarios es responsable de asegurar el cumplimiento de las **normas de contratación** que sean de aplicación. En todos los casos deberá cumplirse con lo establecido en el apartado "F. Normativa aplicable en materia de contratación" de la ficha 00_Normas_Subvencionabilidad.
- ✓ No se permite la **contratación entre los beneficiarios** de un proyecto.
- ✓ No se permite la contratación de trabajadores/as de alguna de las entidades beneficiarias del proyecto como prestadores de servicios de profesionales externos y asesoramiento.

3. NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CATEGORÍA DE GASTO

- Las contrataciones de expertos y servicios relacionados con auditorías, controles e información, comunicación y visibilidad, deben incluirse en esta categoría de gasto.
- Los gastos de expertos y servicios externos vinculados a una inversión en infraestructuras deben incluirse en esta categoría de gasto.

4. PISTA DE AUDITORÍA

A efectos de control, los documentos justificativos de los servicios externos que deben formar parte de la **pista de auditoría** son:

- ✓ Expediente de contratación completo de acuerdo con la normativa aplicable.
- ✓ Para el caso de entidades que hayan de aplicar instrucciones de contratación interna, el expediente de contratación incluirá la documentación que determinen sus normas de contratación.
- ✓ Contrato completo o acuerdo por escrito en el que deben figurar los servicios que se prestarán, así como una referencia clara al proyecto. En el caso de contratos con expertos pagados sobre la base de una tarifa diaria, debe figurar la tarifa diaria junto con el número de días contratados y el importe total del contrato. Cualquier cambio en el contrato deben cumplir con las normas de contratación pública y debe estar debidamente documentado.
- ✓ Factura con toda la información pertinente de acuerdo con las normas de contabilidad aplicables.
- ✓ Evidencia del trabajo realizado.
- ✓ Documento contable de pago de la factura.
- ✓ Instrucciones de contratación interna, en el caso de entidades no sujetas a las normas de contratación pública

5. GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de infraestructuras
- Estudios: evaluaciones, estrategias, planes de diseño, manuales, etc.
- Investigaciones externas
- Evaluaciones de impacto ambiental y estudios de viabilidad de una inversión
- Formación
- Traducciones e interpretaciones
- Creación, modificación y actualización de sitios web
- Desarrollo, modificación y actualización de sistemas de información
- Consultorías de sistemas
- Promoción, comunicación, publicidad o información
- Diseño, edición, impresión y distribución de guías, folletos, publicaciones, bolsas, etc., del proyecto
- Publicación de artículos de promoción en prensa
- Organización y ejecución de eventos y reuniones: alquileres, catering, servicio de interpretación, seguros, etc.
- Participación en eventos: gastos de inscripción
- Asistencia técnica para la coordinación y gestión financiera del proyecto
- Servicios notariales y de asesoramiento jurídico que estén directamente relacionados con la operación y sean necesarios
- Servicios de consultoría y de contabilidad que estén directamente relacionados con la operación y sean necesarios
- Derechos de propiedad intelectual
- Control y auditoría del proyecto (controles de primer y segundo nivel)
- Garantías bancarias o de otra institución financiera, siempre que sean exigidas por la legislación
- Viajes y alojamientos de expertos externos, ponentes, autoridades, etc.